 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: -0391	FECHA: 11 FEB. 2019	PAGINA Nº: 1
----------------------	---------------------	--------------

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro de un programa de formación académica de una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ser ofrecido en el Municipio de San José de Cúcuta.

LA SECRETARIA DE DESPACHO AREA DIRECCIÓN EDUCATIVA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015-Único Reglamentario de Sector Educación-DURSE, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.6.3.1 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario de Sector Educación, DURSE menciona que "Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica..."

Que el artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 del 2015 DURSE establece que "las instituciones para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica..."

Que el artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 DURSE establece que "para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro..."

Que el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 DURSE establece que "el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.


Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años..."

Que mediante el Decreto 3870 del 02 de noviembre de 2006 se reglamentó la organización y funcionamiento de los programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas.

Que mediante la resolución 12730 del 28 de junio de 2017 se publicó la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico, según idioma, de acuerdo con los niveles del Marco Común Europeo.

Que la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano denominada ACTIVE ENGLISH INSTITUTE cuenta con licencia de funcionamiento para ofrecer el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano según resolución No. 1796 del 12 de septiembre de 2013.

Que Fernando Carreño Núñez identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.252.539 expedida en Bucaramanga en calidad de representante legal de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ACTIVE ENGLISH INSTITUTE solicitó mediante radicado SAC-CUC2019ER000896-01-21-19 el registro del programa de formación académica en inglés.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0391	FECHA: 11 FEB. 2019	PAGINA No: 2
---------------------	---------------------	--------------

Que la Secretaría de Despacho, Área Dirección Educativa del Municipio de San José de Cúcuta estudió la información en que se fundamenta la solicitud del registro y el informe de Jaime Omar Carrero, director de núcleo e integrante del equipo de inspección y vigilancia que realizó la visita de verificación quien emitió concepto técnico favorable para otorgar el registro del programa de formación académica en inglés toda vez, que cumple con los requisitos básicos para su oferta y desarrollo de conformidad con el Decreto 1075 de 2015 DURSE.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero: Otorgar por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo el registro del siguiente programa de formación académica:


INSTITUCION	Institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ACTIVE ENGLISH INSTITUTE
NIT O RUT	900511030-9
Representante Legal	FERNANDO CARREÑO NUÑEZ
Director	FERNANDO CARREÑO NUÑEZ
Programa de Formación Académica	Formación Académica en Inglés
Sede del Programa	Avenida 3 No. 20-126 Barrio Blanco
Teléfono	5720003-3183530234
Correo Electrónico	activeenglishcucuta_01@hotmail.com, ferrarycarr@hotmail.com
Duración en horas	Quinientas (500) Horas
Jornada	Diurna, Nocturna y Fines de Semana
Semestres	Tres (3)
Metodología	Presencial
Certificado a Otorgar	Formación Académica en Inglés en los niveles: A1, A2, B1, B2.
Costos del programa	Dos millones Seiscientos mil (\$2.600.000) pesos.

Parágrafo Primero: Su renovación se debe solicitar ante la Secretaría de Educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento; sino es solicitada la respectiva renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

Parágrafo Segundo: Otros cobros periódicos: Son las sumas que pagan por servicios del establecimiento educativo, distintos de los anteriores conceptos y fijados de manera expresa en el reglamento o manual de convivencia que se derivan de manera directa de los servicios educativos ofrecidos.

Artículo Segundo: Los costos educativos del programa deberán ser informados a la Secretaria de Educación Municipal para efectos de la inspección y vigilancia de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos solo podrá ocurrir anualmente. Si la institución pretende incrementar el valor de los costos educativos por encima del IPC deberá presentar a la Secretaría de Educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento de conformidad con el artículo 2.6.6.2 del Decreto 1075 del 2015-DURSE.

Artículo Tercero: El programa descrito en el artículo primero de esta resolución podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCIONES	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

RESOLUCIÓN No: 0391	FECHA: 11 FEB. 2019	PAGINA N°: 3
----------------------------	----------------------------	--------------

Artículo Cuarto: Notificar por conducto de la Subsecretaria de Investigación y Desarrollo Pedagógico de esta Secretaría la presente resolución al representante legal o director de la institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano ACTIVE ENGLISH INSTITUTE o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo vigente.

Artículo Quinto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

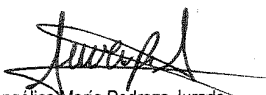
Dada en San José de Cúcuta, a los

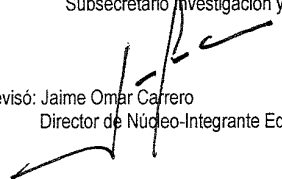
11 FEB. 2019



DORIS ANGARITA ACOSTA

Secretaria de Despacho Área Dirección Educativa

Revisó y Aprobó: 
 Subsecretario Investigación y Desarrollo Pedagógico

Elaboró y Revisó: 
 Director de Núcleo-Integrante Equipo Inspección y Vigilancia.